



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2025- 2 5 5 1 2 8 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 24 de noviembre de 2025

Señor

VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO

C.C. No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C

email: victorortegadelgado0709@gmail.com

Teléfono 3004932132.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 043/2025 por incautación arma traumática.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2025-062503-DEBOY de fecha 24 de marzo de 2025, el Patrullero Yeison Norbey Chizavo Mendez – Integrante Grupo Fuerza Disponible, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, numero de arma EF-20099524, calibre 9MM P.A, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos, incautado al ciudadano VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente"*.

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo a autorización otorgada por el ciudadano, a través de la cual permite la notificación de la presente actuación administrativa a través de correo electrónico, donde según lo observado en la presente autorización, esta unidad policial, para el día 10/11/2025 envió notificación al correo electrónico victorortegadelgado0709@gmail.com, mediante el cual se remitió el informe correspondiente a la incautación del arma traumática según radicado del proceso administrativo 043/2025. Luego del cual, una vez dirigido dicho correo al mencionado usuario, se recepciona mensaje de datos cuyo contenido señala que "no se pudo entregar el mensaje a victorortegadelgado0709@gmail.com".

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos a rendir por parte del ciudadano VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C, con el fin, se manifieste sobre la causal motivo de la presente actuación administrativa aportando las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo dicho escrito junto con sus anexos, si los hay, al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, autorizado por esta unidad para recepcionar pruebas; el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente notificación.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El escrito de descargos, junto con sus respectivos anexos (si los hubiere), deberá ser remitido al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, habilitado por esta unidad para la recepción de pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.**

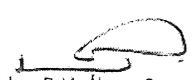
Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, numero de arma EF-20099524, calibre 9MM P.A, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos.

Atentamente,


Intendente Jefe **JUAN PABLO ALVAREZ CUERVO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Anexo: actuación administrativa No. 043/2025 y demás anexos.


Elaboró: Sr. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/IASJUR


Revisó: IJ. Juan Pablo Álvarez Curvo
DEBOY/IASJUR (E)

Fecha de elaboración: 24-11-2025

Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\ICARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
GRUPO FUERZA DISPONIBLE

GS - 2025 - 062503 /COSEC-GUFUD- 20.1

Santa Barbara, 24 de marzo del 2025

Señor (a) Coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante Departamento Policía Boyacá
Carrera 14 # 29 - 62
Tunja

Asunto: Dejando a Disposición Arma traumática tipo pistola

Dando alcance al Decreto N° 2633 del 30/12/2022 "Por el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de permisos para el porte de armas de fuego" Decreto N° 1417 del 04/11/2021 "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas" Directiva 04 del 07/02/2023 "Prorrogar los lineamientos y directrices contenidos en la Directiva No. 001 del 17 de enero de 2022, dirigidos a las autoridades militares competentes y Policía Nacional para la expedición de las autorizaciones especiales y excepciones para el porte de armas de fuego de conformidad con lo previsto en el Decreto 2362 de 2018, prorrogado por el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2409 del 30 de diciembre de 2019, este a su vez prorrogado por el Decreto 1808 del 31 de diciembre de 2020, este prorrogado por el Decreto 1873 del 30 de diciembre de 2021, y este a su vez prorrogado por el Decreto 2633 del 30 de diciembre de 2022" Resolución 000653 del 08/02/2023 "Por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y traumáticas en la jurisdicción de la Quinta brigada del ejército" Ley 1119 de 2006 del 27/12/2006 "Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego".

En consecuencia, a través del Decreto Ley 2535 de 1993 se expidieron normas sobre armas, municiones y explosivos, señalando en su artículo 5 que: "son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona"

Artículo 6 define las armas de fuego como "las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química"

Artículo 7 del mencionado Decreto Ley, clasifica las armas de fuego en: a) Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública; b) Armas de uso restringido; y c) Armas de uso civil.

Artículo 105 de la misma norma facultó al Gobierno Nacional para que en la medida en que surjan nuevas armas no clasificadas en el decreto reglamente su tenencia y porte. **(Declarado exigible por la Corte Constitucional mediante sentencia N° C-296 de 1995)**

Por consiguiente, las **armas traumáticas** son dispositivos destinados a propulsar uno o varios proyectiles de goma o de otro tipo que pueden causar lesiones, daños, traumatismos y amenaza, y por sus características **deben ser consideradas como armas al tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2535 de 1993**

Artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el **Decreto 2535 de 1993 y sus modificaciones.**

Parágrafo 1. En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, **(culmino a las 00:00 horas del día sábado 04/03/2023)** la autoridad competente será la responsable de recoger las **armas traumáticas de uso civil de defensa personal** establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6, del Decreto 1417/2021, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin del procedimiento de **marcaje y registro** de las mismas

Por lo anterior respetuosamente me permito dejar a disposición a mi Coronel, (01) arma traumática tipo pistola de **(Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, Armas de uso restringido y/o Armas de uso civil de defensa personal)** marca Ekol Firat Magnum 03 cartuchos para la misma, calibre 9 mm Así:

HECHOS

El día de hoy 24 marzo 2025 siendo aproximadamente las 18:13 horas momentos en que nos encontrábamos cumpliendo servicio de apoyo en la subestación de policía santa bárbara adelantando actividades propias del servicio sobre la vía nacional Otanche - San pablo de Borbur en el km 7, mediante labores de registro, control a vehículos y a personas, se le solicita un registro personal a un ciudadano que viste un buzo y sudadera de color negro, a quien se le halló un arma tipo pistola traumática, de color negro, de número de serie EF-20099524, de marca EKOL firat magnum, empuñadura en pasta color negra, con 01 proveedor y 03 cartuchos para la misma, al ciudadano se identifica con el nombre de VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO con cedula de ciudadanía numero 1.016.120.909 expedida 06-septiembre-2021 en la ciudad de Bogotá D.C, nacido el 20 de julio 1999, de 26 años de edad, residente casa 88 H numero 42 D – sur 32, natural de Bogotá D.C, grado de escolaridad tecnólogo en criminalística, ocupación comerciante, estado civil soltero, celular 3004932132 sin más datos, el cual al solicitar permiso para porte de dicha arma manifiesta no tenerlo, motivo por el cual se procede a realizar la respectiva boleta de incautación de arma de fuego siendo las 18:15 horas, por la violación del decreto 2535 de 1993 en su artículo 85 **causales de incautación literal C. Portar, transportar o poseer arma, munición. Explosivo o accesorios sin el permiso o licencia correspondiente.**

NUMERO DE COMUNICADO OFICIAL	GS - 2025 – 062503 - DEBOY	
FECHA DE HECHOS	24 / 03 / 2025	
HORA DE LOS HECHOS	18:15 Horas	
LUGAR DE LOS HECHOS	vía nacional Otanche, Borbur en el km 07	
PRESUNTO INFRACTOR	Víctor Manuel Ortega Delgado	
TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	cedula de ciudadanía numero 1.016.120.909	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	01 arma traumática tipo pistola, calibre 9 mm, color Negra, empuñadura en pasta color negra, 01 proveedor con 03 cartuchos	
OBSERVACIONES	Se encuentra en regular estado	

Caso conocido por los señores patrullero Yeison Norbey Chizavo Mendez y Patrullero de policía Anderson David Unriza González, Integrantes Grupo Fuerza Disponible.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines pertinentes.

Atentamente,

Yeison Norbey Chizavo Mendez

Patrullero YEISON NORBEY CHIZAVO MENDEZ
Integrante Grupo Fuerza Disponible

Anderson David Unriza González

Elaborado por: PT. Anderson David Unriza González
Integrante Grupo Fuerza Disponible

Yeison Norbey Chizavo Mendez

Revisado por: PT. Yeison Norbey Chizavo Mendez
Integrante Grupo Fuerza Disponible

Fecha de elaboración: 24/03/2025
Ubicación: D/comunicados2025

Santa Barbara, Plazoleta Principal
Teléfonos 3143746293
Deboy.Goes@policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: DEBOY NOMBRE DE LA ESTACIÓN: SANTA BARBARA
 CIUDAD: SANTA BARBARA DEPARTAMENTO: BOYACA FECHA: 24-03-2025
 DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: VIA NACIONAL OTACHE-BOYACA HORA: 18:15
Km. 7

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: PISTOLA MARCA: EKOL FIRAT MAGNUM
 NÚMERO DEL ARMA: EF-20099524 CALIBRE: 9mm.
 CARTUCHOS: 03 VAINILLAS: NO APLICA PROVEEDORES: 01
 ACCESORIOS: NO APLICA
 ESTADO DEL ARMA: REGULAR CARACTERÍSTICAS: PISTOLA MARCA
EKOL FIRAT MAGNUM, COLOR NEGRO, EMPUÑADURA EN PASTA
DE NUMERO DE SERIE EF-20099524
 PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: NO APLICA VIGENTE HASTA: NO APLICA
 PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: NO APLICA VIGENTE HASTA: NO APLICA

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: VICTOR MANUEL OBTEGA DEL IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1.076.700.909
 EXPEDIDA EN: 06-09-2027 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: CASA 88H N 420-JUN-32
 BARRIO: DEBOY CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTA D.C. TELÉFONO FIJO: _____
 TELÉFONO CELULAR: 3004932132 CORREO ELECTRÓNICO: VICTOR.M.OBTEGA@GMAIL.COM

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): DECRETO 2535 DEL 1993
ARTICULO 85 LITERAL C

OBSERVACIONES: EL DIA 26 HOY 24-03-2024, JIENDO LAS 18:15 HORAS
MEDIANTE ACTIVIDADES DE REGISTRO A PERSONAS Y VEHICULOS EN EL
SECTOR DE LA VIA NACIONAL QUE CONDUCE DE OTACHE A SAN PABLO
DE BOYACA KM 7, SE PRACTICA REGISTRO A LA MOTOCICLETA DE
PLACAS JBO-32F DE MARCA BSAI-DOMINIO 400 CONDUcida POR EL
SEñOR VICTOR MANUEL OBTEGA DELCADO IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA NUMERO 1076.700.909 DE BOGOTA a quien se
LE HALLA EN SU PODER OJ UNA ARMA DE FUEGO TIPO
PISTOLA TRAUMATICA MARCA EKOL-FIRAT MAGNUM DE COLOR
NEGRO EN PASTA EN PASTA DE COLOR NEGRO EN REGULAR
ESTADO NUMERO DE SERIE EF-20099524 con 01 un proveedor
PARA LA MISMA con 03 cartuchos calibre 9mm TRAUMATICA

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



Jesus Chirano
FIRMA

Victor
FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: PC Jesus Chirano
 Nro. Cedula: 1056412328
 Nro. Placa: 036557

Nombres y Apellidos: Victor Manuel Ortega delgado
 Nro. Cedula: 1016120919
 Fecha y Lugar de Expedición: Bogota DC

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO 072/24
POR CORREO ELECTRÓNICO**

En Santa Bárbara a los 24 días del mes de Marzo del año 2025, yo Victor Manuel Ortega Delgado identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C. Teléfono 3004932132 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 numeral 9, y 34 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 53 y 53 A, 56 y 67 numeral 1 de la norma ibídem, **AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE**, se realice la notificación, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: victorortegadelgado2070@gmail.com de los trámites, decisiones, y demás actuaciones adelantadas dentro del proceso que se tramita en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá bajo el radicado interno 072/2024, por la incautación de dos (2) armas de fuego, a saber: (1) clase ESCOPETA, marca INDUMIL, calibre 16, número de serie 1619628, empuñadura y culata de madera, junto con seis (06) cartuchos, además del permiso de tenencia T4302047 válido hasta el día 08/09/2033; (2) clase ESCOPETA, marca INDUMIL, calibre 16, número de serie 1612120, empuñadura y culata de madera, junto con seis (06) cartuchos, además del permiso de tenencia T4302048 válido hasta el día 08/09/2033, incautadas al señor OSCAR LEONEL RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.352.787 expedida en Piedecuesta (Santander), quien al momento de realizarse el procedimiento de policía se identificó con el cargo de escolta, perteneciente a la empresa de vigilancia y seguridad privada "PROTECCIÓN Y VIGILANCIA TURÍN PROVITURIN LTDA", registrada con N.I.T. 900.406.725 – 1, según el informe policial, con motivo de la incautación, incumplir lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literales "c) *Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente*" y "h) *Permitir que las armas, municiones, explosivos y accesorios, sean poseídas o portadas en sitios diferentes a los autorizados*".

Victor

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos

Nº. Documento de identidad:

Dirección de residencia:

Barrio:

Ciudad:

Departamento:

Teléfono celular o fijo:

Victor Manuel Ortega Delgado
1.016.120.909 Boyacá
Casa 88 # #420501-32
Kensdy
Bogotá D.C.
3004932132

Huella índice derecho





Fecha	Hora	ASUNTO	A N O T A C I O N
24-03-2015	18:35	Protección	<p>A ESTA HORA Y FECHA SEVO CONFINAR DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DÍA DE HOY 24- DE MARZO DEL 2015 EN EL CONDOMINIO DE SORCA BARBOSA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DE BARBOSA EN EL KM 7 VÍA JARRO BARBOSA - SAN RAFAEL DE BARBOSA APROXIMADAMENTE A LAS 18:05 CUANDO SE LE REALIZO EL PARE A UN CIUDADANO QUE VESTIA BUZO DE COLOR NEGRO Y JODOLITO QUIEN AL MOMENTO LE HACERLE EL PARE SE LE HALLA EN SU PODER UNA ARMA TIPO PISTOLA FRAGMENTICA DE COLOR NEGRO COMPACTA EN PARTE DE COLOR NEGRO MARCA EKOL FIRE MAGNUM NUMERO DE SERIE EF-20099524 CON OI UN PROVEDOR CON 03 CARTRUCHOS PARA LO MISMO. CIUDADANO QUE SE IDENTIFICO COMO VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO CERDO DE CIUDADANIA NUMERO 1016120909 DE BOGOTA FECHA DE NACIMIENTO 20 DE JUNIO 1999 26 AÑOS DE EDADE, GRADO DE ESCOLARIDAD TECNOLOGO EN ANIMACION PROFESION COMERCANTE RESIDENTE EN LA CASA 88 A. NUMERO 42 O SUR-3 BARRIO HEREDY DE LA CIUDAD DE BOGOTA CELULAR NUMERO 30049323 SIN MAS DATOS, AL CUAL SE LE SOLICITO PERMISO PARA FORTES DE DICHO ENVIA MANIFESTANDO NO HACERLO MOTIVO POR EL CUAL SE</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL LIBRO DE POBLACIÓN FOLIO 1 DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA BÁRBARA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2025

COMO CONSTACIA

FECHA DE EXPEDIDO
24 DE MARZO DEL 2025


Intendente Jefe OSCAR GUERRERO LUMBAQUE
Comandante Subestación de Policía Santa Barbara

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

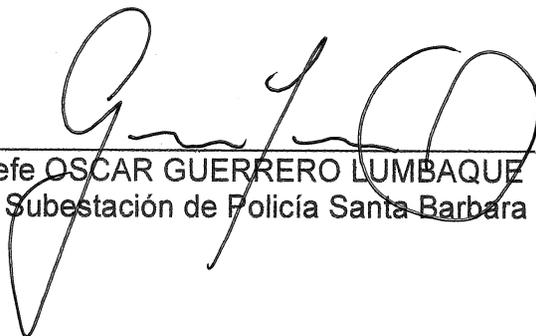


DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL LIBRO DE POBLACIÓN FOLIO 1 DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA BÁRBARA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2025

COMO CONSTACIA

FECHA DE EXPEDIDO
24 DE MARZO DEL 2025


Intendente Jefe OSCAR GUERRERO LUMBAQUE
Comandante Subestación de Policía Santa Barbara



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Recibí
29/03/2025
16:05.

St. Rodríguez Aragón.

No. GS-2025- **065319** -SUBCO-JEFAD – 20.1

Tunja, 29 de marzo del 2025

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca EKOL, número de serie EF-20099524, calibre 9 MM P.A, la cual fue incautada al señor VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.016.120.909 de Bogotá D.C, dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO HERNANDO TORRES DUEÑAS**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2025-062503-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 24-03-2025, (01) formatos autorización notificación actuaciones proceso de incautación arma de fuego, (01) copia cédula de ciudadanía, (02) copias del libro de población.

Elaboró: St. Diego Hernando Torres Dueñas
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 29-03-2025
Archivo: Mis documentos/Oficinas Salidos 2025

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 31 de marzo de 2025

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
0043/2025**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2025-062503-DEBOY de fecha 24 de marzo de 2025, el Patrullero Yeison Norbey Chizavo Mendez – Integrante Grupo Fuerza Disponible, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, numero de arma EF-20099524, calibre 9MM, color negro, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos, incautado al ciudadano VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*.

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. 0043/2025 en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR a la Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 0043/2025:

4.1° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C, con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera virtual al correo electrónico autorizado de la Oficina de Asuntos Jurídicos o de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca

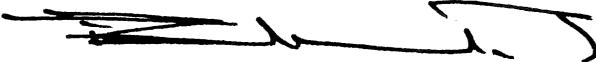
EKOL FIRAT MAGNUM, numero de arma EF-20099524, calibre 9MM, Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.2°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. párrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C, para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, numero de arma EF-20099524, calibre 9MM.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE


Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá


Elaboró: SI. Johan Sebastián Rodríguez Araque.
DEBOY/ASJUR


Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez.
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 31-03-2025
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 0043/2025

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. **0043/2025**, seguida al señor VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C, con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 31 de marzo de 2025, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, numero de arma EF-20099524, calibre 9MM, color negro, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos, incautada a la ciudadana anteriormente nombrado, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535 de 1993 articulo 85 literal "c) *Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente.*"

CÚMPLASE



Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario de Instrucción


Elaboró: Sr. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOYIASJUR

Fecha de elaboración: 31-03-2025
Ubicación: D:PROCESOSVARMAMENTOICARPETA 2025VAPERTURAS y TRASLADOS


Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOYIASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
debov.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEBOY ASJUD3

De: DEBOY ASJUD3
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 9:27 a.m.
Para: 'victorortegadelgado0709@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 043/2025 POR INCAUTACIÓN ARMAS TRAUMÁTICA VICTOR MANUEL ÓRTEGA DELGADO
Datos adjuntos: EXPEDIENTE 043-2025 VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dios y Patria

Buenos días

Señor

VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO

C.C. No. 1.016.120.909 expedida en Bogotá D.C

email: victorortegadelgado0709@gmail.com

Teléfono 3004932132

Asunto: notificación a través de correo electrónico proceso administrativo No. 043/2025 por incautación arma traumática.

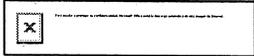
De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se registrarán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo

DEBOY ASJUD3

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: victorortegadelgado0709@gmail.com
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 9:27 a. m.
Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 043/2025 POR INCAUTACIÓN ARMAS TRAUMÁTICA VICTOR MANUEL ORTEGA DELGADO



No se pudo entregar el mensaje a victorortegadelgado0709@gmail.com.

No se encontró victorortegadelgado0709 en gmail.com.

deboy.asjud3	Office 365	victorortegadelgado0. . .
Acción necesaria		Destinatario
Dirección Para desconocida		

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo